

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 113-2020-CU

Lambayeque, 11 de mayo de 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario por la existencia del COVID-19 y el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria virtual del 27 de abril del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por un periodo de 15 días, el mismo que ha sido ampliado de manera continua hasta el 10 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM se precisa el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente, medida que posteriormente mediante Decreto Supremo N° 053-2020-PCM fue ampliada en el departamento de Lambayeque desde las 16:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente y que se mantiene vigente a la fecha;

Que, la inmovilización social obligatoria ha producido una restricción en las actividades económicas de la población y su ampliación con mayor severidad en el horario, ha producido grave efecto en los ingresos de los hogares que impiden sufragar los gastos de sus principales necesidades familiares, situación que se agravaría al tener que sufragar los gastos que demanda la matrícula de los estudiantes de esta universidad en el ciclo académico 2020-1;

Que, como parte de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 se ha suspendido las clases presenciales en todos los niveles educativos, por lo que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se ha emitido las orientaciones para la prestación del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria y la SUNEDU mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD ha emitido los criterios de supervisión de la adaptación de las educación no presencial en las universidades, pudiéndose inferir de estos cuerpos normativos que debe facilitarse la continuidad de la formación académica de los estudiantes, para lo cual es necesario tomar las medidas necesarias.

Que, mediante Resolución N° 104-2020-CU del 28 de abril de 2020, que resuelve aprobar la exoneración de pagos de matrículas y tasas educativas para los ingresantes y estudiantes en el semestre académico 2020-l.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Universitario de fecha 7 de mayo del 2020, los decanos manifiestan que la exoneración de tasas educativas para los ingresantes y estudiantes en el semestre académico 2020-I, afectan el presupuesto de las Facultades, por lo que acuerdan la modificación de la Resolución N°104-2020-CU del 28 de abril de 2020, en el sentido de solamente exonerar los pagos de matrículas para el semestre académico 2020-I;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 113-2020-CU

Lambayeque, 11 de mayo de 2020

SE RESUELVE:

Dr. WILMER CARBAJAL

wcv

Secretario General

AYEQUE

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resolución Nº 104-2020-CU del 28 de abril de 2020, en el sentido de precisar que solamente se exonera del pago de matrícula a los ingresantes y estudiantes, en el semestre académico 2020-I; quedando sin efecto el extremo que consigna la exoneración de tasas educativas para los ingresantes y estudiantes en el semestre académico 2020-I

Artículo 2º.- AUTORIZAR la devolución de pagos que se hayan realizado por los conceptos exonerados.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, SUNEDU y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIV

Rector

